En Albaçete a treinta y un dias del
mes de agosto de mil y seis çientos
treinta y quatro años el qonçejo
justiçia y regimiento de la
villa de albacete y esta [illegible] se jun-
taron en la yglesia del señor santia-
go desta villa parroquial della di-
gan como [illegible] lo an de uso y co-
[illegible] y en nombre de [illegible]
[illegible] sus merçedes de bartolomé
de [illegible] alcalde ordinario
y [illegible] de [illegible] alfe-
rez mayor y juan de [illegible]
[illegible] de mora y alonso martinez
[illegible] regidores y [illegible] alonso de
[illegible] estando ansi juntos
[illegible] y en nombre de
[illegible] lo siguiente

abriose en este ayuntamiento una
carta del serviçio de su magestad
[illegible] por la diputaçion de mi-
[illegible] de la çiudad de murçia en que por
[illegible] su magestad por quanto
[illegible] de veinte y çinco de julio pasado
[illegible] corregidor de la dicha çiudad
en que por [illegible] su magestad que
[illegible] parte [illegible]
[illegible] paños [illegible]
[illegible]
sin dilaçion alguna [illegible]
a qui adelante = dexando [illegible]
[illegible]